

# EL RAMO

PERIÓDICO INDEPENDIENTE DE PRIMERA ENSEÑANZA, DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL MAGISTERIO

<p><b>Precios de suscripción</b></p> <p>Un año . . . . . 6 pesetas          Un semestre . . . . . 3 »          Un trimestre . . . . . 1'50 »          Número suelto 15 céntimos</p> <p><b>PAGO ADELANTADO</b></p> <p>Anuncios á precios convencionales.          Comunicados á 25 céntimos línea.</p> <p>—</p> <p>NO SE DEVUELVEN ORIGINALES</p>	<p><b>Se publica todos los jueves</b></p> <p>—</p> <p>LA CORRESPONDENCIA, AL EDITOR</p> <p>—</p> <p>RAMIRO EL MONJE, NÚM. 35</p> <p>—</p> <p>Las consultas se contestarán en la sección correspondiente</p>	<p><b>Puntos de suscripción</b></p> <p>—</p> <p>Se suscribe en la librería de don Leandro Pérez, calle de Ramiro el Monje, núm. 35, y en las cabezas de los partidos, casas de los correspondientes del mismo.</p> <p>—</p> <p>Los que no avisen el cese oportunamente, se considerarán como suscriptores.</p>
--	---	--

## SUMARIO

**Sección oficial.**—Extracto de los acuerdos tomados por la Junta de Instrucción pública de esta provincia en la sesión que celebró el 13 de Septiembre de 1898.—Propuestas.

**Crónica provincial.**—Sesión.—Reformas.—Concurso único.—Al Sr. Dolcet.

**Sección económica.**

## Sección oficial

### Junta provincial de Instrucción pública de Huesca.

*Extracto de los acuerdos tomados por esta Junta en la sesión que celebró el día 13 de Septiembre 1898.*

Presidió el Sr. Gobernador y asistieron los Vocales Sres. Pérez Ovejas, Goñi, Bonet, Berdejo, Boned, Vera é Inspector.

Fué aprobada el acta de la sesión anterior.

La Junta quedó enterada de que la Central de Derechos pasivos acusa recibo de dos transferencias de crédito; una importante pesetas 348'60, procedentes de devolución de Haberes de D.<sup>a</sup> Dolores Salís, doña Francisca Tena y D.<sup>a</sup> Justa Lacasa; y otra importante 247 pesetas 46 cts. procedente de descuentos.

De que se había remitido á D. Francisco Bernal Malandía el nombramiento de maestro de Mainar, enviado por la Junta de Zaragoza.

Dispuso conceder cinco días de plazo á la maestra propietaria de Pertusa para que, ó se ponga al frente de la escuela de su cargo ó presente los documentos necesarios y ya pedidos hace tiempo para tramitar su expediente de observación; en la inteligencia que de no hacerlo se le formará expediente por abandono de destino.

Se enteró de que habían sido concedidos quince días de licencia á la maestra de Pallaruelo de Monclús para despachar asuntos urgentes de familia.

De que el Rectorado había concedido un mes de licencia á la maestra de Fiscal con objeto de que pueda atender al restablecimiento de su quebrantada salud.

Acordó excitar el celo del vecindario de Senegüé para que continúe las obras de la casa-escuela, y no deje convertir el edificio por incuria y dejadez en un montón de ruinas.

Remitir á informe de la Junta local de Bárcabo el expediente incoado por la maestra de Batorz solicitando licencia de un mes para atender al restablecimiento de su salud.

Remitir á informe de la Inspección provincial el expediente de arreglo escolar del Distrito de Castil-sabás con objeto de que emita el informe reglamentario.

Decir al Alcalde de Bielsa que si en el preciso término de ocho días no proporciona á la maestra de Parzán edificio adecuado para vivir y dar la enseñanza, autorizará á la mencionada profesora para que lo alquile por cuenta del Ayuntamiento, cualquiera que sea el precio que por él exijan los dueños.

Dejó sin efecto el nombramiento de sustituto temporal para la escuela de Adahuesca por existir incompatibilidad entre este cargo y el de Secretario que en la actualidad desempeña el interesado.

Se enteró de que habían cesado en sus respectivas escuelas los maestros de Graus, Santa Eulalia de la Peña, Adahuesca, Roda, Fanlo, Torrelabad, Basarán y Capella; y de que no se había presentado á servir la escuela de su cargo el maestro provisional de Castellazo.

De que habían sido provistas interinamente las escuelas de Capella y Santa Eulalia de la Peña.

Nombró para la escuela de Adahuesca á D. Manuel Espluga; y se enteró de que habían tomado posesión de sus respectivas escuelas los maestros de Graus, Castejón de Sos, Cortillas, Gerbe y Griebal, Argabieso y Selgua.

Terminó la sesión á las ocho de la noche.

## Crónica provincial

### Sesión

Celebró sesión ordinaria la Junta de Instrucción pública de esta provincia, el día 13 del corriente

mes. El extracto de los acuerdos tomados en dicha sesión lo publicamos en la sección oficial.

### Reformas

El Ministro de Fomento Sr. Gamazo ha publicado en la *Gaceta* un nuevo plan reformando la segunda enseñanza. Ha sido bien recibido en general por la opinión pública. Da grande importancia á la instrucción práctica, reforma que era muy necesaria en España.

Lo que hace falta ahora es que haya acierto en su aplicación, y que se lleve la persuasión al ánimo de los catedráticos de que el estudio en los Institutos no es para hacer sabios, sino hombres prácticos que puedan aplicar á los usos comunes de la vida los conocimientos que se les han dado en las aulas.

Esto es lo esencial; lo demás vendrá á medida que se desarrolle el pensamiento que ha presidido al publicar el Decreto de reforma á que hacemos referencia.

\*  
\*\*

Y puesto ya el Ministro en el camino de las reformas dícese que en esta misma semana verá la luz otro Decreto cambiando radicalmente el plan de estudios de las Escuelas Normales y arreglando la cuestión de personal que tanta falta hace. Añádese que el Decreto contendrá innovaciones radicales de indudable originalidad que también han de ser bien recibidas por los maestros. También en las Escuelas Normales, lo mismo que en los Institutos, hace gran falta que se aplique lo aprendido á las necesidades de los que han de ir más tarde á difundir la instrucción por los pueblos, y sobre todo que se dé la importancia que realmente tienen á las prácticas de los alumnos en las escuelas públicas, con el fin de que conozcan bien el desenvolvimiento de los métodos y procedimientos para la enseñanza de todas y cada una de las asignaturas del programa y la acertada organización de las escuelas.

No debe olvidarse que una lección práctica dada ante una sección de niños por maestro inteligente y experimentado, vale más, mucho más, que todas las disquisiciones y teorías expuestas en clase. Si el autor de la reforma fundamenta su obra en este pensamiento, de seguro que será muy provechosa.

Todo lo demás que se haga, si no se tiene en cuenta lo que dejamos apuntado, servirá solamente para desenvolver más y más el intelectualismo, creador de tanto idealista y teorizante como tenemos en España, con menoscabo de las exigencias de la vida real y práctica relacionada con la enseñanza.

\*  
\*\*

Las reformas en las Escuelas Normales son más hondas de lo que á primera vista parecía. Véase lo que á este propósito dice el corresponsal de un periódico de la capital.

#### Reformas en la enseñanza.

##### Las Escuelas Normales

Está ya completamente ultimado el Real decreto que comprende las reformas que desde el próximo curso han de introducirse en las Escuelas Normales.

Dicho decreto será puesto á la firma de la Reina en la próxima semana.

Las reformas son muy amplias.

El decreto va precedido de un extenso preámbulo

en el que se justifica el acuerdo de estas nuevas reformas.

Los más salientes detalles del decreto son los siguientes:

Se establecerá una Escuela Normal en cada una de las capitales de provincia; de suerte que serán 49 las Escuelas que funcionarán en la Península, quedando establecida la Central en Madrid.

De dichas Escuelas serán diez superiores: las diez establecidas en las capitales de los distritos universitarios.

En la Central de Madrid solo podrán ingresar anualmente cuarenta alumnos, los cuales serán sometidos á un exámen de ingreso rigurosísimo.

Sólo se concederán en dicha Central anualmente cuarenta títulos de maestros normales, que serán adjudicados por medio de oposición en la que podrán tomar parte alumnos de enseñanza oficial y de enseñanza libre.

Para la concesión de estos títulos se constituirá un tribunal mixto, compuesto de cinco jueces y de ellos solo dos profesores de la Central, en lo cual se tiende á favorecer los estudios privados y libres.

Se concederán pensiones de mil pesetas á los ocho ó diez alumnos de la Central de Madrid que á fin de curso hagan exámenes más notables, con objeto de darles mayores facilidades para que terminen brillantemente su carrera.

En las Escuelas superiores, entre las cuales se cuenta la de Zaragoza, solo podrán ingresar anualmente treinta alumnos y solo se concederá un número igual de títulos.

Fuera de las de Madrid y diez superiores citadas, todas las demás serán escuelas elementales.

### Concurso único

En la *Gaceta* del 14 del corriente mes se publican las escuelas que han de ser provistas en concurso único en todo España. Como todavía queda bastante tiempo para solicitarlas, no damos á conocer la lista de vacantes en este número, reservando el hacerlo en el próximo que pensamos publicar en breve.

Hay tiempo de solicitar hasta el 14 de Noviembre.

Como la lista de vacantes es muy larga, y las anunciadas en algunos distritos universitarios no interesan á nuestros abonados por estar muy lejos, concretaremos el anuncio á las escuelas de nuestro distrito universitario y á las del de Barcelona.

### Al Sr. Dolcet

Grandes deferencias y gratos recuerdos debemos á *La Defensa del Magisterio*, importante é ilustrada revista de primera enseñanza que se publica en Barcelona.

Hasta ahora las Redacciones de nuestro estimable colega y la nuestra han pensado y escrito de completa conformidad en muchos é importantes asuntos que afectan á los intereses de la clase y al fomento de la primera enseñanza, viniendo á coincidir una vez más en las apreciaciones que en días pasados hacíamos referentes á la imperiosa necesidad de conservar á todo trance y aún á costa de los mayores sacrificios el fondo de Derechos pasivos del Magisterio.

No obstante, un apreciable maestro, D. Ramón Dolcet, se dirige á nuestro estimable colega manifestando que difiere en algunos puntos de lo ex-

puesto por nosotros para reforzar los ingresos de nuestro fondo de jubilaciones.

Dice que nuestros sueldos son cortos y que no estamos para hacer más sacrificios, oponiéndose al aumento del descuento y á que se dejen sin haberes á los maestros interinos durante el tiempo de la vacación canicular.

Propone que el aumento del descuento en su caso se aumente al material, y que de ningún modo debe privarse á los interinos del sueldo que devenguen durante la vacación, sustituyendo esos ingresos con la subvención de 125.000 pesetas que el Gobierno se comprometió á consignar en el Presupuesto del Estado.

Cumplidamente contesta *La Defensa* á su colaborador en lo que se refiere á los extremos indicados, como podrán ver nuestros lectores en los párrafos que copiamos de nuestro colega del Principado; y solamente queremos añadir que á nosotros ni nos parecen excesivos, ni siquiera suficientes, los sueldos que disfrutamos, ni pequeños los sacrificios que tenemos que hacer para el sostenimiento del Montepío del Magisterio.

Los recursos que proponemos para su conservación deberán exigirse solamente en el caso de que sean necesarios; pero si el Gobierno y las Cortes se niegan á incluir en el presupuesto la subvención de las consabidas 125.000 pesetas ¿con qué fuerza coercitiva contamos los maestros para hacer que se cumpla esa obligación?

Además, en compensación del enorme sacrificio que se exige á los interinos con el descuento del 50 por 100 en todas las plazas que desempeñan de más de 500 pesetas y de la privación de sueldo durante la vacación canicular, les facilitaríamos, como ya dijimos, el ingreso en la carrera, no concediendo ninguna preferencia á las maestras para el desempeño de escuelas incompletas.

Cierto que son ya grandes los sacrificios que hacemos para el sostenimiento de nuestra benéfica institución; pero es preciso no apartar los ojos de la realidad, ni creer que personas extrañas a la clase hayan de salvarlo de la ruina que está amenazado.

¿Queremos salvarlo, queremos conservar un trozo de pan para nuestra vejez? Pues tenemos que poner de nuestra parte todo cuanto podamos para no dejarlo caer, y buscar entre tanto los medios de acrecentar los ingresos y de disminuir los gastos; que uno y otro puede y debe hacerse.

¿Cómo? Poniendo todos y cada uno de nuestra parte los medios adecuados para conseguirlo.

En bastantes provincias importan ya más los gastos que los ingresos; en algunas se encuentran próximamente nivelados unos y otros; en pocas, tal vez en ninguna, haya sobrante.

¿Qué hacer? Pues imponernos nuevos sacrificios hasta que tiempos más bonancibles vengán en auxilio del Montepío.

Así pensamos los que á toda costa queremos sostenerlo.

Así piensa nuestro estimado colega *La Defensa* de quien son los párrafos que copiamos á continuación.

Dice así:

#### •La prosperidad de los fondos pasivos

En otro lugar de este número podrán ver nuestros lectores el artículo que, con este título, nos ha remitido D. Ramón Dolcet, y que con gusto insertamos, aunque el autor disiente de nuestra opinión acerca de las observaciones que hacía *El Ramo*, de

Huesca, para reforzar los fondos pasivos del Magisterio, en lo referente á los interinos y al aumento, si es preciso, del descuento sobre el personal de los propietarios al 4 por ciento.

Mas hemos de manifestar que no vemos los perjuicios tan grandes que el Sr. Dolcet anuncia para los maestros interinos, si llegara á decretarse la suspensión de sus funciones durante el período de vacación canicular, porque hay que tener en cuenta que dichos maestros son, en su inmensa mayoría, jóvenes recién salidos de las Normales, solteros, con reducidas obligaciones y que generalmente pasan el tiempo de vacación al lado de sus familias, en la casa de sus padres, y que, como hemos oído decir más de una vez á los mismos interesados, muchos son los que piden las interinidades más bien que por el sueldo que han de percibir por ir practicando la enseñanza y tener cabal conocimiento de lo que es una escuela. Además sabido es que la situación de los interinos es transitoria, pues todos anhelan colocarse en propiedad cuanto antes, y, por consiguiente, en el corto período de tiempo que desempeñan las interinidades no pueden llegar á tal magnitud los susodichos perjuicios.

Naturalmente que lo mejor sería que el Gobierno cumpliera con la ley de Derechos pasivos, abonando anualmente las 125.000 pesetas, y que aumentase los sueldos al Magisterio, cuidando á la vez del puntual pago de los mismos, ó bien haciendo que el Estado se encargase de satisfacerlas; pero como esto lo vemos muy lejos de la realización, y, por otra parte, estamos convencidos de que si el Magisterio no arregla su casa no espere que nadie se interese verdaderamente por su bienestar, he aquí por qué no vacilamos en aceptar como bueno el aumento en el descuento del personal de los propietarios hasta el 4, pues entre pasar sufrimientos y privaciones en la juventud para poder comer en la vejez y dejar un pedazo de pan á las viudas y huérfanos ó vivir ahora con más holgura (la que pueda proporcionar el uno por 100 de sus haberes) y pedir limosna después cuando inutilizados para la enseñanza, creemos que la elección no es dudosa, y gustosos harán seguramente los maestros el sacrificio de privarse de las cantidades que suponen ese pequeño aumento en el descuento del personal.

En cuanto al aumento de descuento que propone el Sr. Dolcet, sobre el material de las escuelas, está éste ya tan castigado con el 10, el 4, y el importe del pago de Habilitación, que en muchas escuelas casi no puede atenderse á las necesidades de la enseñanza, y de no aumentarse los sueldos, creemos no es posible ya mermar más dicha asignación sino en un caso extremo.

Este es nuestro parecer.»

### Sección económica

PAGOS.—Se han entregado á los Habilitados y Cajero, las cantidades correspondientes á los pueblos y trimestres que se expresan á continuación:

#### Año 1891-92

Aahuesaa, 156'25; Adahuesca, 156'25.

#### Segundo trimestre de 1896-97

Abiego, 78'53; Abiego, 64'16; Costean, 167'37; Oso, 160'87; Piracés, 24'66.

Con arreglo á lo dispuesto en el art. 29 del vigente reglamento de provisión de Escuelas de 11 de Diciembre de 1896, este Rectorado ha procedido á la clasificación de Maestros aspirantes á las vacantes anunciadas en el Distrito Universitario, para ser provistas por concurso único. (Gaceta de 20 de Abril.)

CONTINUACIÓN

Númer. de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Escuela que desempeñan	Sueldo que disfrutan Pesetas	Mayor que han disfrutado Pesetas	CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			Escuela para que se le propone	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
						Años.....	Meses.....	Días.....	Años.....	Meses.....	Días.....			
323	D. Marcos Esteban Ransanz.....	»	»	»	Elemental	»	»	»	7	8	25	»	»	»
324	Valentín Anguiano Martínez...	»	»	»	Id.	»	»	»	6	10	13	»	»	»
325	Alejandro Lédesma Mendez....	»	»	»	Id.	»	»	»	6	8	8	»	»	»
326	Florencio M. Navalpotro Cerrada	»	»	»	Id.	»	»	»	5	5	28	»	»	»
327	José María Pinilla Laguna.....	»	»	»	Id.	»	»	»	5	4	18	»	»	»
328	Octaviano Viñas Pérez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	10	16	»	»	»
329	Ignacio Elizalde Osacar.....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	10	9	»	»	»
330	José Fusté Cardús.....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	4	9	»	»	»
330 bis	Gregorio Utrilla Gonzalo.....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	3	24	»	»	»
331	Francisco J. Liarte del Tej.....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	3	20	»	»	»
332	Marcelino M. Bueno Lobera....	»	»	»	Id.	»	»	»	4	2	11	»	»	»
333	Fausto García Muñoz.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	11	19	»	»	»
334	Lauro Muñoz Rubio.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	9	10	»	»	»
335	Sotero Gil Santed.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	8	20	»	»	»
336	Juan Molina García.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	7	26	»	»	»
337	Pedro Saiz Contreras.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	6	29	»	»	»
338	Víctor F. Asensio Alamán.....	»	»	»	Id.	»	»	»	3	4	20	»	»	»
339	Eusebio Fernández Martínez...	»	»	»	Id.	»	»	»	3	1	2	»	»	»
340	Gorgonio Calvo Pavía.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	10	22	»	»	»
341	Ruperto Fernández del Corral..	»	»	»	Id.	»	»	»	2	8	15	»	»	»
342	Santiago Montejo Arranz.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	7	21	»	»	»
343	Juan Azón Villacampa.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	6	29	»	»	»
344	Juan Mayordomo Martínez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	5	25	»	»	»
345	Fermin González Guerrero.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	5	25	»	»	»
346	Juan Acero Alda.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	2	10	»	»	»
347	Enrique Laplana Sancha.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	2	4	»	»	»
348	Valentín Fortea Gómez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	2	1	»	»	»	»
349	Jesús Laplaza Sánchez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	10	16	»	»	»
350	Abundio Velayos Esteban.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	9	6	»	»	»
351	Pablo Carretón González.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	9	1	»	»	»
352	Juan Gómez Zayas.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	6	25	»	»	»
353	Fidel Hernández González.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	5	17	»	»	»
354	Braulio García Muriel.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	4	19	»	»	»
355	Cipriano de la Morena Arribas..	»	»	»	Id.	»	»	»	1	4	8	»	»	»
356	Benito Lecumberri Zarranz.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	3	19	»	»	»
357	Juan Cipriano Doaso.....	»	»	»	Id.	»	»	»	1	»	23	»	»	»
358	Pedro Fernández Ruiz.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	9	17	»	»	»
359	José María Sarrió Vallés.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	9	»	»	»	»
360	Primo Lorente Gómez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	7	18	»	»	»
361	Pedro Paredes Ortega.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	6	7	»	»	»
362	Lorenzo Rimaga Uriarte.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	3	2	»	»	»
363	Blas Conesa Pellicer.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	13	»	»	»
364	Pedro Peira Cebrián.....	»	»	»	Superior	»	»	»	»	»	»	»	»	»
365	Carmelo Isern Falgueras.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
366	Blas Cortes Ascó.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
367	Victoriano Sáez Miranda.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
368	Jesús Iníguez Domínguez.....	»	»	»	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
369	Antonio F. Albelda Ruiz.....	»	»	»	Elemental	»	»	»	»	»	»	»	»	»
370	Agustín Ferrer Cacho.....	Guaso	400	400	Id.	»	»	»	»	»	»	»	»	»
371	José Laygorri Sturri.....	Hurdoz	800	350	Certificado	15	6	22	»	»	»	»	»	»
					Id.	23	1	7	4	2	28	»	»	»

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONCURSANTES	Escuela que desempeñan	Sueldo que disfrutaban Pesetas	Mayor que han disfrutado Pesetas	CLASE de título que poseen	TIEMPO de servicio en propiedad			TIEMPO de servicio interinamente			Escuela para que se la propone	Sueldo de la misma Pesetas	OBSERVACIONES
						Años	Meses	Días	Años	Meses	Días			
372	D. Tomás Lardiés Suín	Josa de Sobremonte	250	285	Certificado	24	7	8	15	5	18			
373	José Alonso López	Cuélar	275	275	Id.	21	7	5	2	8	17			
374	Esteban Segura Herrera	Collados	250	250	Id.	18	6	12						
375	Andrés Asín Ascaso	Villalangua	250	250	Id.	14	9	20						
376	Aquilino Fernández España	Pinilla	200	200	Id.	16	7	20	2	1	22			
377	Claudio Tarancón de Gracia	Cabanillas	125	125	Id.	16	3	8						
378	Esteban Pérez García	»	»	250	Id.	6	5	14						
379	Martín M. Reta García	»	»	»	Id.	»	»	»	8	2	20			Real orden de 1892.
380	Alejandro Berrio Sarequi	»	»	»	Id.	»	»	»	6	8	27			
381	Joaquín Barón Arnal	»	»	»	Id.	»	»	»	5	9	»			
382	Miguel Martínez Calonge	»	»	»	Id.	»	»	»	4	3	19			
383	Martín Magallón Berges	»	»	»	Id.	»	»	»	3	7	3			
384	José Rodicio Sacarra	»	»	»	Id.	»	»	»	2	5	3			
385	Gregorio Ilundain Espoz	»	»	»	Id.	»	»	»	1	6	4			
386	Inocente S. Fernán. Goicocheta	»	»	»	Id.	»	»	»	»	11	4			
387	Emeterio Calleja Martínez	»	»	»	Id.	»	»	»	»	10	5			
388	Andrés Villet Bronchal	»	»	»	Id.	»	»	»	»	6	15			
389	Gregorio Alastruey Beortegui	»	»	»	Id.	»	»	»	»	4	19			

### Aspirantes excluidos y causa de la exclusión

- 1 D. Pedro María Aranceta Ollareta, por solicitar en una misma instancia escuelas de diferente clase.
- 2 Norberto Santa María, id. id. id.
- 3 José Cort Bosch, id. id. id.
- 4 Florentino Pacho Vicente, id. id. id.
- 5 Valentín Iracheta, id. id. id., y por falta de reintegro.
- 6 Benigno Fernández Escanilla, id. id. id.
- 7 Francisco López Vivo, id. id. id.
- 8 Lucas Vilas Valdellón, id. id. id.
- 9 Hermógenes Sanz Ucedo, id. id. id.
- 10 Elisardo Delgado García, id. id. id.
- 11 Anastasio San Esteban, por no acreditar su condición de Maestro.
- 12 José Blanco Angulo, id. id. id.
- 13 Fidel Martínez Urbina, id. id. id.
- 14 José Robredo Santa María, id. id. id.
- 15 Marcelino Pascual Fuente, por no acompañar a su expediente la correspondiente carpeta.
- 16 Victoriano Urriza Anzuete, por presentar su hoja certificada antes del plazo de convocatoria.
- 17 Fructuoso Palacio Arnalda, solicita en un mismo expediente escuelas de diferente clase.

**Tercer trimestre de 1896-97**

Alquezar, 157'78; Zaidín, 340'92; Torres de Montes, 55'69; Pertusa, 100; Sena, 74'25; Zaidín, 340'92; Piracés, 86'62; Pertusa, 100; Radiquero, 142'31.

**Cuarto trimestre de 1896-97**

Laperdiguera, 111'37; Alins, 68'06; Albelda, 408'37; Tamarite, 305'05; Zaidín, 404; Almudebar, 211'92; Junzano, 47'33; Loarre, 120'10; Tardienta, 102'10; Huerto, 38'68; Pomar, 61'87; Sariñena, 160'87; Sena, 102'10; Binefar, 408'37; Tamarite, 124'25; Zaidín, 404; Almudebar, 119'11; Huerto, 38'67; Sariñena, 68'06.

**Primer trimestre de 1897-98**

Bierge, 57'06; Osso, 160'72; Pueyo de Santa Cruz, 454'53; Bierge, 67'06.

**Segundo trimestre de 1897-98**

Alquizar, 527'79; Azara, 96'43; Bierge, 221'59; Peraltila, 71'10; Capella, 91'30; Lascuarre, 72'25; Arcusa, 245'71; Sarsa de Surta, 21'68; Alcolea de Cinca, 481'93; Zaidín, 213'24; Aniés, 459'98; Alberuela de Lalieta, 48'84; Apiés, 372'71; Labata, 58'73; Antillón, 60'27; Baells, 119; Bierge, 221'60; Laperdiguera, 52'54; Capella, 91'30; Castejón de Sobrarbe, 194'72; Sarsa de Surta, 40'19; Alcolea de Cinca, 241'52; Santa Eulalia la Mayor, 97'46; Sieso, 61'82; Laguarres, 309'06; Lascuarre, 72'26.

**Tercer trimestre de 1897-98**

Adahuesca, 161'84; Alberuela de Liena, 184'82; Alquizar, 466'69; Azara, 318'98; Azlor, 59'34; Bergal, 407'96; Peraltila, 135'98; Lascuarre, 154'54; Torrelarribera, 87'16; Arcusa, 245'71; Barcabo, 428'05; Albalate de Cinca, 633'39; Chalamera, 47'60; Albero bajo, 30'90; Aniés, 450'52; Apiés, 250; Bolea, 200'90; Loarre, 493'97; Ortilla, 300; Quinzano, 35'55; Sabayés, 202'94; Tardienta, 407'96; Torralba, 57'75; Aragüés del Puerto, 69'53; Berbusa, 163'63; Albalatillo, 57'49; Almuniente, 126'72; Castejón de Monegros, 646'32; Lagunarrotta, 309'07; Lalueza, 309'06; Peralta de Alcolea, 176'18; Pomar, 139'09; Sariñena, 284'34; Sena, 176'17; Sesa, 485'23; Torres de Alcanadre, 94'18; Usón, 48'60; Albelda, 407'96; Baells, 341'52; Camporrells, 476'58; Lascellas, 213'25; Torrelarribera, 118'06; Barcabo, 97'36; Castejón de Sobrarbe, 194'72; Bandaliés, 125'72; Capdesaso, 68; Huerto, 448'15; Marcén, 159'36; Sariñena, 142'17; Estada, 309'06; Fet, 123'63; Lascuarre, 154'53; Aragüés del Puerto, 60'28; Santacilia, 142'17; Castejón del Puente, 455'56; Bierge, 54'53; Secorún, 203'99.

**Cuarto trimestre de 1897-98**

Azara, 318'98; Laspaules, 154'53; Labuerda, 201'82; Sos y Sesué, 43'52; Ballovar, 106'34; Chalamera, 458'86; Sin y Salinas, 158'87; Fraga, 275'09; Ontiñena, 112'82; Albero bajo, 77'27; Almudebar, 594'93; Biscarrués, 154'53; Bolea, 160; Chimillas, 11'13; Lierta, 148'35; Loarre, 400; Sipán, 92'72; Tierz, 44'81; Torralba, 193'73; Anzánigo, 142'17; Aragüés del Puerto, 224'06; Aragüés del Solano, 50'69; Bernués, 86'54; Cartirana, 130'74; Javierrelatre, 435'99; Osia, 61'81; El Tormillo, 134'45; Estiche, 71'60; Poleñino, 224'07; Sesa, 309'06; Usón, 184'59; Alcampel, 407'96; Baells, 222'52; San Esteban de Litera, 543'95; Calvera, 111'26; La Puebla de Roda, 46'37; Ballobar, 54'40; Fraga, 540'29; Ontiñena, 112'81; Almudebar, 44'88; Ayerbe, 86'54;

Lierta, 86'54; Capdesaso, 435'99; Huerto, 309'06; Marcén, 159'36; Panillo, 459'17; Ayerbe, 187'91; Aragüés del Puerto, 244'81; Foradada, 409'72; Secorún, 611'95; Peralta de Alcolea, 407'96.

**Año 1898-99**

Huesca, 4016'84; Huesca, 1483'18.

**Sección de anuncios**

## LIBRO DE MATRÍCULA, ASISTENCIA,

REVISTA DE INSPECCIÓN, CUENTAS Y DEMAS

Este importantísimo libro, de gran utilidad para los señores maestros, se vende en la librería de

*Leandro Pérez.—Ramiro el Monje, 35.—HUESCA.*

## BIBLIOTECA

PARA ESCUELAS NORMALES

GUIA DE OPOSITORES Á ESCUELAS ELEMENTALES  
Y DE GRADO SUPERIOR

Obras escritas con sujeción á los programas para oposiciones á las escuelas elementales y de párvulos, dotadas con 825 pesetas, y de grado superior, dotadas con 2.000 pesetas, ó más, publicados por el Ministerio de Fomento con fechas 10 de Octubre y 12 de Noviembre de 1894, y aprobados por el Consejo de Instrucción pública.

Publicadas bajo la dirección del Doctor Manuel Rodríguez Navas

En todas estas obras va indicado con tipos diferentes, y con claridad, lo que pertenece a cada programa elemental ó superior, y lo que es particular para Profesores ó Profesoras. Cada obra lleva también copia exacta de los programas oficiales.

*Teoría de la lectura y de la escritura*, por José Galocha y Alonso, licenciado en Filosofía y Letras, secretario de la Sociedad Facultativa de Ciencias y Letras, 2 pesetas.

*Aritmética y nociones de Algebra*, por Vicente Pitaluga y García, doctor en Ciencias y profesor del Fomento de las Artes, 3 pesetas.

*Nociones de higiene y economía doméstica*, por Manuel Pérez García y Pablo Salcedo Manrique, profesor normal, 2 pesetas.

*Nociones de industria y comercio*, por el doctor José López Capdepón, profesor de ciencias exactas, físicas y naturales, 2 pesetas.

Véndense en la librería de Pérez

IMPRENTA DE L. PÉREZ.—HUESCA.